POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 631 /

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

Jenamig

SANTIAGO, 30 DIC 2020

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley Nº21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto Nº250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) El Decreto Supremo Nº41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

l) El Decreto Ley Nº2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución Nº7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 16.DIC.020, suscrito por la Profesional A/C Norma MORAGA MARTÍNEZ, quien certifica que revisado el Catalogo electrónico del Convenio Marco, respecto a "Adquisición de Proyectos para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos", constatándose que, a la fecha del documento, dicho servicio no se encuentra disponible para contrataciones superiores a 500 UTM.

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por Comisario Walton CARRASCO DE LA SOTTA, RUN 15.771.177-6, Inspector Francisco ESCOBAR PARDO, RUN 17.681.748-8 e Inspector (A) Rodrigo MADRID GONZALEZ, RUN 15.412.626-0, quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3. Informe Económico de 16.DIC.020, suscrito por Comisaria Kelly CONTRERAS PARRAGUEZ, quien concluye que, dado que se trata de mantener la operatividad del Sistema Control Migratorio, se requiere dicha contratación y que, además, el seguimiento de esta modalidad es supervisado por personal de la JENATID, debido a que es necesario trabajar en forma conjunta con la empresa, en virtud a las definiciones y alcances del sistema.

Asimismo, se realizó una consulta al mercado (RFI), Nº ID 4764-3-RF20, con fecha de publicación el día 09.OCT.020, para el Soporte, Mantención y Desarrollo del Sistema Control Migratorio 2021, cerrando esta consulta el día 19.OCT.020, con dos (2) oferentes:

APIUX UF 2279,52 exentos del impuesto IVA, valor UF al 24.NOV.020 $28.996, total $66.097.964, el que contempla de manera mensual Soporte y Mantención, por 102,6 UF, $2.975.0345, y el Desarrollo mensual a 87,36 UF, $2.533.129 (112 HH mensuales).

ALIGARE UF 6241,00 exentos del impuesto IVA, valor UF al 24.NOV.020 $28.996, total $180.966.782, el que contempla de manera mensual Soporte y Mantención, por 487,83 UF, $14.145.333, y el Desarrollo mensual a 11 UF, $ 318.961, (90 HH mensuales, valor por HH de 0,122 UF no acumulativas, y de ser requeridas horas de desarrollo adicional el valor HH de 1.4 UF).

Estos valores son referenciales, debido a que el servicio a contratar (Servicio de Mantención, Soporte y Desarrollo Evolutivo del Sistema de Control Migratorio) se solicita como un conjunto de requerimientos, y no desglosado por horas como se menciona en el RFI.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

En relación a las propuestas económicas de la (RFI), Nº ID 4764-3-RF20, ambas superan las 1000 UTM, por cuanto, el servicio requerido es una Licitación.

El presupuesto disponible para esta licitación pública por la prestación del servicio desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2021 alcanza la suma de $190.427.000, impuestos incluidos, asociado al subtítulo 22.11.999 "Otros Servicios". Dicho certificado se presentará al momento de la adjudicación.

4. Informe Técnico de 22.DIC.020, suscrito por el Inspector (A) Daniel BARRAZA AGÜERO y Profesional (A/C) José VILCHES BUSTOS, quienes señalan que, en un primer término es fundamental señalar que es tal la magnitud e importancia del Control Migratorio, que este se encuentra establecido y reglamentado tanto en la Ley como el Reglamento de Extranjería. Debido a esto, es que la Jefatura Nacional Migraciones y Policía Internacional, posee para su correcto funcionamiento el denominado Sistema de Control Migratorio, el cual es una herramienta informática que permite que los funcionarios controlen y registren el control migratorio que se produce a nivel nacional.

Al no contar con soporte y mantención del SCM, pueden ocurrir las siguientes consecuencias:

a) No contar con un sistema de control migratorio confiable y seguro.
b) Inconsistencia en los datos lo que se traduce en información errónea de los registros migratorios.
c) Posible salida del país de personas con encargos vigentes.
d) Desprestigio Institucional por la mala calidad de entrega de información a organismos internos y extra institucionales.
e) Estadística migratoria errónea.

En los siguientes puntos se detalla la información que deberá contener la propuesta de los oferentes:

Soporte al Sistema Control Migratorio

Mantención y soporte al Control Migratorio y/o a los componentes, en donde se deberá considerar entre otras actividades:

- Mantención y soporte del Sistema Control Migratorio y sus subsistemas: Sistema de monitoreo Hermes, Servicio Notarios, Sistema Interpol Kronos, Sistema de Gestión Atenea, Servicio Interpol, Servicio Semáforo, Servicio Aduana, Servicio Lista Anticipada de Pasajeros, Alianza Pacifico.
- Instalación y configuración de servidores y casetas con Sistema Control Migratorio para las avanzadas.
- Sincronización de registros migratorios desde la Base de Datos (Postgres y SQL) que existe en cada uno de los pasos fronterizos hacia la Base de Datos Central (Oracle).
- Solución en la duplicación de registro migratorios en las avanzadas.
- Sincronización de encargos y listas de interés, desde base de datos Gepol hacia los servidores locales de las avanzadas.
- Mantención de infraestructura de servidores con configuración en cluster (avanzada Chacalluta, Libertadores y aeropuerto Arturo Merino Benitez).
- Las mantenciones de software base y aplicativos serán de forma remota.
- Revisión proactiva

- Revisión diaria del sistema
- Revisión de servidores
    * Espacio en disco
    * Servicios

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

- Soporte a incidencias
- Revisión de servidores
- Espacio en disco
- Servicios

- Soporte a incidencias
- Generación de workarounds

Mantención y Desarrollo

a) Plan de desarrollo para la Generación de nuevos servicios en PDI para ser incorporarlos al Sistema Control Migratorio. Esto incluye servicios que actualmente se encuentran funcionando en sistema legado (XSB) como nuevos que surjan durante la ejecución del servicio.
b) Metodología para la Incorporación de cambios (backlog) al sistema de Control Migratorio, de manera ágil y con deployment automático, considerando los nuevos requerimientos de acuerdo a la priorización que la institución defina.
c) Generación de los cambios necesarios en toda la infraestructura del Sistema Control Migratorio para soportar los cambios que generará la incorporación de un nuevo modelo de dato previsto a entrar en producción durante el presente año (integración).
d) Plan de Incorporación de elementos biométricos adicionales y opcionalmente nuevas infraestructuras de toma de datos.
e) Plan de trabajo para la Incorporación de analítica con generación de dashboards.
f) Análisis e intervención del software de Registro Migratorio para cambios en la interfaz de usuario a ser analizado junto a la institución.
g) Plan de correcciones de funcionamiento del actual Sistema Control Migratorio, específicamente los siguientes:

- Actualización de Sistema Residentes Extranjeros
- Limpieza de Registros en Sistema Residentes Extranjeros
- Control de Firma de Extranjeros Infractores
- Integración Poder Judicial-Arraigos
- Implementación Servicio Semáforo Perú
- Implementación Servicio Semáforo Monte Aymond
- Implementación Servicio Semáforo Uspallata
- Desarrollo Pestaña Gepol en SCM
- Actualización de sistema TSC
- Implementación de botón de pago para Shorepass en VUMAR
- Desarrollo de despacho y Recalada de Naves en VUMAR
- Integración en Alianza Pacifico de antecedentes de Permanencia Definitiva
- Integración Notarios-SCM

h) Niveles de Servicio: el oferente debe indicar los tiempos de respuesta a que se compromete:

a. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era Respuesta en horas.
b. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site en días hábiles.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

Además, se hace presente que todo desarrollo, debe quedar documentado, y se deberá hacer entrega formal del código fuente, el cual es de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile

INFORMES OBLIGATORIOS

La empresa adjudicada deberá entregar mensualmente los siguientes informes y documentación:

a) Informe sobre errores en la aplicación de SCM, bases de datos, y la solución.
b) Informar por cada error que se produzca en el Sistema Control Migratorio.
c) Recomendaciones técnicas para optimización de la Plataforma.
d) Propuestas o recomendaciones para mejorar el Sistema.
e) Manuales de soporte, códigos fuentes del Sistema y de servicios, planes de contingencia y Backups.

CERTIFICADOS REQUERIDOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

Dado los requerimientos técnicos previamente mencionados, para el Sistema Control Migratorio, así como las actividades que se prevén desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2021, el proveedor adjudicado, debe cumplir y demostrar mediante certificado al menos con las siguientes características:

Certificados
Partner Microsoft Certificado Gold en Cloud Plataform Competency
Partner Microsoft Certificado Gold en Data Analytics Competency
Partner Microsoft Certificado Gold en Cloud Productivity Competency
Partner Microsoft Certificado en Desarrollo de Aplicaciones
Consultor Certificado Microsoft en Microsoft BizTalk Server (Application Integration).
Consultor Certificado Microsoft en Microsoft SQL Server.
Consultor Certificado Microsoft en Windows Server.
Consultor certificado Microsoft en Active Directory.
Consultor certificado Microsoft en Software Assurance Training Voucher
Consultor certificado en UX Design
Consultor certificado en SCRUM

5. Informe Jurídico 22.DIC.020, suscrito por el Profesional (A/C) Elias CID VEGA, que señala que, para proceder a determinar la modalidad de contratación, se tuvo a la vista el Certificado de **No Existencia** en Convenio Marco, del 16.DIC.020 de la Profesional A/C Norma MORAGA MARTÍNEZ, por el cual se informa que respecto al servicio de ***"ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS",*** éste no se encuentra disponible, para contrataciones superiores a 500 UTM.

Por otra parte y desde un punto de vista jurídico, considerando en especial los efectos de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es posible observar el presente proceso para la contratación del SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, tiene un presupuesto de $190.427.000, impuestos incluidos, por lo cual corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, debiendo ser sometido al procedimiento de Licitación Pública

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

que corresponde a la regla general que regula la materia cuando no existe un convenio marco con condiciones más favorables para tal contratación, por cuanto, si bien existe el Convenio Marco ID 2239-4-LR20, el cual se encuentra vigente y contempla los servicios requeridos, dicho convenio sólo resulta aplicable por montos hasta las 500 UTM.

A la vista de lo expuesto precedentemente y en consideración al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben regir todos los procesos de adquisiciones públicas, es que se considera ajustado a derecho y a las necesidades institucionales, proceder con los trámites tendientes a concretar la contratación del servicio de suministro de repuestos, partes, accesorios, equipos y otros bienes para los helicópteros institucionales de cargo de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante el mecanismo de Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, por cuanto el indicado producto no se encuentra adjudicado en Convenio Marco y no reúne los requisitos descritos por el artículo 8° de la citada ley, ni del artículo 10° y siguientes del correspondiente Reglamento, para proceder mediante licitación privada o trato directo. Asimismo, se hace presente que el monto del presente proceso corresponde a una licitación pública mayor a 1.000 y menor a 15.000 UTM.

Del mismo modo y toda vez que el presente proceso no supera las 15.000 UTM, no está afecto al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, la resolución aprobatoria, las bases administrativas y especificaciones técnicas, ni el contrato que en definitiva se suscriba con el eventual proveedor adjudicado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que *"Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón"* y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019 que *"Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda"*, ambas de la Contraloría General de la República.

Cabe considerar lo establecido en el N° 5, de la versión 2.1.6 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile", aprobado por la Orden General N° 2509, de fecha 18 de agosto del año 2017, en el cual se dispone que para todas las compras superiores a 1.000 UTM, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con un equipo asesor, que se encuentra regulado mediante la Orden General N° 2.479, de fecha 25.NOV.016, denominado **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**, cuya función principal es resguardar los intereses fiscales e institucionales, velando en todo momento por el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para cuyo efecto aprobará o rechazará las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Intenciones de Compra y/o Contrataciones Directas, y todo lo relativo a los procesos iguales o superiores a 1000 UTM.

En conclusión, de acuerdo a las consideraciones expuestas y análisis realizado, en opinión del suscrito, procedería solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, se autorice el procedimiento de licitación pública, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, a fin de concretar la contratación del **SERVICIO DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, al tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente contratación de servicios.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

6. Acta de Reunión y Proposición de 22.DIC.020, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del **"Servicio de Mantención, Soporte y Desarrollo evolutivo del Sistema Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile**"; con un presupuesto disponible de $190.427.000.-, IVA incluido, con una vigencia del servicio desde el 01.ABR.021 al 31.DIC.021, ambas fechas inclusive.

7. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°231/2020 de 28.DIC.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del **"Servicio de Mantención, Soporte y Desarrollo evolutivo del Sistema Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile**"; con un presupuesto disponible de $190.427.000.-, IVA incluido, con una vigencia del servicio desde el 01.ABR.021 al 31.DIC.021, ambas fechas inclusive.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE Bases Administrativas, especificaciones técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de Mantención, Soporte y Desarrollo evolutivo del Sistema Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile**"; con un presupuesto disponible de $190.427.000.-, IVA incluido, con una vigencia del servicio desde el 01.ABR.021 al 31.DIC.021, ambas fechas inclusive. El texto que se aprueba es el siguiente:

PDI
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPOS.

a.- Servicios a contratar:	**1.1. Soporte al Sistema Control Migratorio desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2021**
b.-Características principales:	En las Especificaciones Técnicas
c.- Necesidad que se busca satisfacer:	Dar Soporte al sistema informático denominado Sistema Control Migratorio, el cual se encuentra operativo en los principales pasos fronterizos terrestres como son Chacalluta, Libertadores y Cardenal Samoré; como así mismo, el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago y en general en todos los pasos migratorios controlados por PDI desde Visviri a Puerto Williams, incluidos los principales Departamentos de Extranjería a nivel Nacional

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los servicios que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopúblico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopúblico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopúblico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. Nº 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisible su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S Nº 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la entrega de servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta o en los plazos máximos establecidos en estas Bases y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopúblico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopúblico.cl.

De la Visita a Terreno

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requirente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopúblico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a precio fijo: Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisible las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 30. Registro en Chileproveedores: Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, en lo posible deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Por el contrario, en caso no encontrarse declarados "hábil" en el portal en el plazo señalado, el proveedor adjudicado deberá presentar las declaraciones juradas acreditando que no se encuentra afecto a ninguna inhabilidad para contratar, previo a la suscripción del respectivo contrato.

Art. 31. Documentos administrativos: Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopúblico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 32. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopúblico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario se declarará inadmisible la oferta.

Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel: La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) del reglamento decreto 250, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda

Párrafo 3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art.35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta

al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el "Anexo Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisible sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopúblico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopúblico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisible una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

En el caso de las ofertas en moneda extranjera, para efectos de la evaluación, se convertirá el precio de la oferta a peso chileno conforme al valor de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile, el día de cierre de la recepción de ofertas.

Art. 42. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopúblico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Asesor Jurídico D.G.C. S.C.V.

Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan

omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 6. De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisible o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 46. Adjudicación simple: Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los servicios requeridos a un solo proveedor.

Art. 47. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopúblico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisible alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo, o en su defecto,

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

entregar la correspondiente declaración jurada, desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 50. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los servicios a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 51. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación de servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los servicios adquiridos.

Art. 52. Contrato improrrogable: En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 54. Competencia: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato: Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico correspondiente al coordinador del contrato, se entenderán efectuadas a las 24 horas desde la fecha emisión de respectivo correo electrónico.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista: El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil", o en su defecto, deberá hacer entrega de la correspondiente declaración jurada de que no se encuentra inhábil para contratar con la Institución. Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario: Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, o no ha hecho entrega de la correspondiente declaración jurada, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 60. Almacenamiento: La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 3. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los servicios adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 62. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los servicios deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 63. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, siempre que en su conjunto no sobrepase las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 4°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

Art. 64. Forma del pago: El pago por los servicios adquiridos por PDI, se efectuará mediante pagos mensuales, mes vencido, por los servicios efectivamente prestados, por

transferencia electrónica de fondos, por parte de la Tesorería General de la República a nombre de la PDI, previa implementación y puesta en marcha por parte de la empresa adjudicada y recepción conforme por parte de la entidad licitante, y una vez que se estén prestando los servicios en forma mensual.

Se hace presente, que en el periodo de implementación y puesta en marcha, no existen pagos asociados, comenzando los pagos, solo una vez que comience la prestación efectiva del servicio.

Art. 65. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com, en Formato XML para la correcta operatividad del sistema. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 5°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 Nº 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

Art. 67. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

c. La disolución de la UTP.

d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 68. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten la entrega en tiempo y forma de los bienes o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos entregados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45º del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 70. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, éstos se clasificarán en mayor, medio y menor.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 71. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstando esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al

procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 72. Fundamentos de multas: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 73. Montos de las multas: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada.

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el inicio de los servicios, y/o incumplimiento del Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Pagar una multa por hora equivalente al 0,1% del valor total del contrato, respecto del Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era, Respuesta en horas, por cada hora de retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 3. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 74. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico en este caso, el contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante o por carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 75. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 76. Responsabilidad del Contratista: El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 77. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de prestación de los servicios, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Asesor Jurídico D.C.C. B.C.N.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento: El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

REQUERIMIENTO	Realizar la Contratación del "Servicio de Mantención, Soporte y Desarrollo evolutivo del Sistema Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile", con vigencia del servicio desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2021
PRESUPUESTO DISPONIBLE	El presupuesto máximo con que cuenta PDI para la totalidad de lo requerido, asciende a la suma de $190.427.000 Impuestos incluidos.

La Policía de Investigaciones de Chile, cuenta con un sistema informático denominado Sistema Control Migratorio, el cual se encuentra operativo en los principales pasos fronterizos terrestres como son Chacalluta, Libertadores y Cardenal Samoré; como así mismo, el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago y en general en todos los pasos migratorios controlados por PDI desde Visviri a Puerto Williams, incluidos los principales Departamentos de Extranjería a nivel Nacional.

2. <u>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES</u>

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

En los siguientes puntos se detalla la información que deberá contener la propuesta de los oferentes:

1.2. Soporte al Sistema Control Migratorio

Mantención y soporte al Control Migratorio y/o a los componentes, en donde se deberá considerar entre otras actividades:

- Mantención y soporte del Sistema Control Migratorio y sus subsistemas: Sistema de monitoreo Hermes, Servicio Notarios, Sistema Interpol Kronos, Sistema de Gestión Atenea, Servicio Interpol, Servicio Semáforo, Servicio Aduana, Servicio Lista Anticipada de Pasajeros, Alianza Pacifico.
- Instalación y configuración de servidores y casetas con Sistema Control Migratorio para las avanzadas.
- Sincronización de registros migratorios desde la Base de Datos (Postgres y SQL) que existe en cada uno de los pasos fronterizos hacia la Base de Datos Central (Oracle).
- Solución en la duplicación de registro migratorios en las avanzadas.
- Sincronización de encargos y listas de interés, desde base de datos Gepol hacia los servidores locales de las avanzadas.
- Mantención de infraestructura de servidores con configuración en cluster (avanzada Chacalluta, Libertadores y aeropuerto Arturo Merino Benitez).
- Las mantenciones de software base y aplicativos serán de forma remota.
- Revisión proactiva

- Revisión diaria del sistema
- Revisión de servidores
  * Espacio en disco
  * Servicios

- Soporte a incidencias

- Revisión de servidores
- Espacio en disco
- Servicios

- Soporte a incidencias

- Generación de workarounds

1.3. Mantención y Desarrollo

i) Plan de desarrollo para la Generación de nuevos servicios en PDI para ser incorporarlos al Sistema Control Migratorio. Esto incluye servicios que actualmente se encuentran funcionando en sistema legado (XSB) como nuevos que surjan durante la ejecución del servicio.

j) Metodología para la Incorporación de cambios (backlog) al sistema de Control Migratorio, de manera ágil y con deployment automático, considerando los nuevos requerimientos de acuerdo a la priorización que la institución defina.

k) Generación de los cambios necesarios en toda la infraestructura del Sistema Control Migratorio para soportar los cambios que generará la incorporación de un nuevo modelo de dato previsto a entrar en producción durante el presente año (integración).

l) Plan de Incorporación de elementos biométricos adicionales y opcionalmente nuevas infraestructuras de toma de datos.

m) Plan de trabajo para la Incorporación de analítica con generación de dashboards.

n) Análisis e intervención del software de Registro Migratorio para cambios en la interfaz de usuario a ser analizado junto a la institución.

o) Plan de correcciones de funcionamiento del actual Sistema Control Migratorio, específicamente los siguientes:

- Actualización de Sistema Residentes Extranjeros
- Limpieza de Registros en Sistema Residentes Extranjeros
- Control de Firma de Extranjeros Infractores
- Integración Poder Judicial-Arraigos
- Implementación Servicio Semáforo Perú
- Implementación Servicio Semáforo Monte Aymond
- Implementación Servicio Semáforo Uspallata

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.N.

- Desarrollo Pestaña Gepol en SCM
- Actualización de sistema TSC
- Implementación de botón de pago para Shorepass en VUMAR
- Desarrollo de despacho y Recalada de Naves en VUMAR
- Integración en Alianza Pacifico de antecedentes de Permanencia Definitiva
- Integración Notarios-SCM

p) Niveles de Servicio: el oferente debe indicar los tiempos de respuesta a que se compromete:

c. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era Respuesta en horas.
d. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site en días hábiles.

Nota: Se hace presente que todo desarrollo, debe quedar documentado, y se deberá hacer entrega formal del código fuente, el cual es de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile

3. INFORMES OBLIGATORIOS

La empresa adjudicada deberá entregar mensualmente los siguientes informes y documentación:

f) Informe sobre errores en la aplicación de SCM, bases de datos, y la solución.
g) Informar por cada error que se produzca en el Sistema Control Migratorio.
h) Recomendaciones técnicas para optimización de la Plataforma.
i) Propuestas o recomendaciones para mejorar el Sistema.
j) Manuales de soporte, códigos fuentes del Sistema y de servicios, planes de contingencia y Backups.

4. CERTIFICADOS REQUERIDOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

Dado los requerimientos técnicos previamente mencionados, para el Sistema Control Migratorio, así como las actividades que se prevén para el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2021, el proveedor adjudicado, debe cumplir y demostrar mediante certificado al menos con las siguientes características:

Certificados
Partner Microsoft Certificado Gold en Cloud Plataform Competency
Partner Microsoft Certificado Gold en Data Analytics Competency
Partner Microsoft Certificado Gold en Cloud Productivity Competency
Partner Microsoft Certificado en Desarrollo de Aplicaciones
Consultor Certificado Microsoft en Microsoft BizTalk Server (Application Integration).
Consultor Certificado Microsoft en Microsoft SQL Server.
Consultor Certificado Microsoft en Windows Server.
Consultor certificado Microsoft en Active Directory.
Consultor certificado Microsoft en Software Assurance Training Voucher
Consultor certificado en UX Design
Consultor certificado en SCRUM

Asesor Jurídico D.C.C. S.C.N.

ANEXO

"CRONOGRAMA"

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 UTM, MENOR A 5.000 UTM. (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	1 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN 6 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS	10 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA	A NOMBRE DE: Policía DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5 PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HORAS. LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA DE CUSTODIA DE GARANTÍA, ÁREA LOGÍSTICA PLANA MAYOR JENAMIG, UBICAD0 EN CALLE SAN FRANCISCO 253, COMUNA DE SANTIAGO. HORARIOS DE OFICINA: LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 12:30 HORAS Y DE 14:30 A 17:00 HORAS. CUSTODIA: ÁREA LOGÍSTICA PLANA MAYOR JENAMIG, UBICAD0 EN CALLE SAN FRANCISCO 253, COMUNA DE SANTIAGO. MONTO: $5.712.810 EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Asesor Jurídico D.B.C. B.C.N.

		GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>" IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico jenamig.admlog@investigaciones.cl.
7	APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 15:30.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS. SE HACE PRESENTE QUE LA ADJUDICACION ESTARA SUPEDITADA A LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	**PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILE PROVEEDORES**	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
11	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	**PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**	DESDE EL 01.ABR.021 AL 31.DIC.021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
13	**GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO**	**A NOMBRE DE**: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5 **PLAZO DE ENTREGA**: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. **MONTO:** 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO. **GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"** **VIGENCIA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.** **EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.** **LUGAR DE ENTREGA**: DEPENDENCIA DE CUSTODIA

Asesor Jurídico D.C.C. S.C.N.

		DE GARANTÍA, ÁREA LOGÍSTICA PLANA MAYOR JENAMIG, UBICAD0 EN CALLE SAN FRANCISCO 253, COMUNA DE SANTIAGO. HORARIOS DE OFICINA: LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 12:30 HORAS Y DE 14:30 A 17:00 HORAS. EN CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS, ENVIAR A jenamig.admlog@investigaciones.cl
14	**ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
15	**MODALIDAD DE PAGO**	PAGOS MENSUALES, CONTRA SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO.
16	**DE LA FACTURACIÓN**	LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN SAN FRANCISCO 253, COMUNA DE SANTIAGO. EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO dipresrecepcion@custodium.com EN FORMATO XML PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA.

ANEXO

"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	**$190.427.000**.- (Impuestos incluidos) 22.06.007 "Mantenimiento y reparación de sistemas informáticos"
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	SAN FRANCISCO 253, COMUNA DE SANTIAGO. Región Metropolitana
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.
Comisión Evaluadora	Comisario Walton CARRASCO DE LA SOTTA, RUT.15.771.177-6 Inspector Francisco ESCOBAR PARDO, RUT 17.681.748-8 Inspector (A) Rodrigo MADRID GONZALEZ, RUT 15.412.626-0

Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante:	Titular: Profesional (A/C) José VILCHES BUSTOS Suplente: Inspector (A) Daniel BARRAZA AGÜERO
Dependencia Custodia de Garantías	Área Logística Plana Mayor Jenamig, San Francisco 253, Santiago. Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:30 a 17:00 hrs. Correo jenamig.admlog@investigaciones.cl

ANEXO

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

<table>
<tr><th>N°</th><th>CRITERIO</th><th>FORMULA</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td colspan="2">REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS
No evaluables</td><td colspan="2">Adjuntar Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables", Declaraciones Juradas.
La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisible.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td><u>Menor Yi entre Oferentes</u> * 100 * 0,1
Yi Oferente evaluado</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</td><td><table>
<tr><th>N° Proyectos</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Más de 10 proyectos exitosos o más acreditados</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>9 a 10 proyectos exitosos acreditados</td><td>80 puntos</td></tr>
<tr><td>7 a 8 proyectos exitosos acreditados</td><td>60 puntos</td></tr>
<tr><td>5 a 6 proyectos exitosos acreditados</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>3 a 4 proyectos exitosos acreditados</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>1 a 2 proyectos exitosos acreditados</td><td>0 puntos</td></tr>
<tr><td>No declara cantidad de proyectos exitosos, declara no poseer proyectos exitosos o no posee clientes que consideren que los servicios prestados por el oferente fueron exitosos.</td><td>Inadmisible</td></tr>
</table>Total Criterio = Puntaje * 0,4</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVELES DE SERVICIO</td><td>a = SLA 1era Respuesta Tiempo de respuesta máximo en horas hábiles que demora el oferente en tomar conocimiento respecto al requerimiento de servicios actualmente prestado o bien de servicios de garantías de software. Se entenderá por hora hábil de 9:30 a 17:30 de lunes a viernes sin considerar festivos.
La asignación de puntaje será la siguiente:<table>
<tr><th>Tiempo</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Hasta 3 horas</td><td>100 puntos</td></tr>
</table></td><td>40%</td></tr>
</table>

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Más de 3 y hasta 8 horas</td><td>75 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 8 y hasta 16 horas</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 16 y hasta 24 horas</td><td>25 puntos</td></tr>
<tr><td>Mayor a 24 horas</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
En caso de superar las 25 horas, la oferta será declarada inadmisible.

b = SLA On-Site: Tiempo de respuesta máximo en días hábiles en que el proveedor da respuesta efectiva al requerimiento informado (cambio de persona asignada y/o inicio de programa de mantención y/o garantía de software) contado desde la entrega de la primera respuesta a la información de requerimiento. Se entenderá por día hábil de lunes a viernes sin considerar festivos.

La asignación de puntaje será la siguiente:
<table>
<tr><th>Tiempo</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Hasta 1 día hábil</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 1 y hasta 3 días hábiles</td><td>70 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 3 y hasta 5 días hábiles</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 5 días hábiles</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
En caso de superar 6 día hábiles, la oferta será declarada inadmisible.

<table>
<tr><td rowspan="3">Niveles de Servicio</td><td>Subcriterio Evaluación</td><td>Ponderaci</td></tr>
<tr><td>SLA de 1era. respuesta</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>SLA On Site</td><td>60%</td></tr>
</table>
Total Criterio = Puntaje a * 0,4 + Puntaje b * 0,6) * 0,4
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE OFERTA</td>
<td>Cada oferente deberá cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:
• Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts.
• No cumple cabalmente o no presenta los documentos = 0 pts.

Total Criterio = Puntaje *0,10</td>
<td>10%</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>PUNTAJE FINAL</td>
<td colspan="2">100%</td>
</tr>
</table>

Orden de prelación para desempate 2, 3, 4 y 1 en caso de persistir el empate se adjudicará la oferta que haya sido publicada primero en el Portal Mercado Público.

Asesor Jurídico D.G.C. E.C.V.

ANEXO

"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

<table>
<tr><th></th><th>REQUERIMIENTO</th><th>INFORMACION REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS</td><td>Adjuntar Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables”, Declaraciones Juradas.

La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisible.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>La Empresa postulante debe indicar el monto total bruto, <u>por el servicio requerido</u>, indicando que es exento de impuestos.

La oferta debe considerar todo lo requerido.

NOTA: El total bruto de todos los servicios, no deberá sobrepasar el presupuesto indicado en los anexos, bajo sanción de inadmisibilidad de la oferta.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</td><td>En este criterio se evaluará la cantidad de proyectos que el oferente ha <u>desarrollado e implementado exitosamente en los últimos 36 meses (contados regresivamente desde la fecha de cierre de esta licitación)</u>.

Para comprobar la experiencia, el proveedor deberá adjuntar una declaración jurada simple con la individualización de la empresa, proyecto realizado, fecha de realización y nro. y correo de contacto.

La información entregada por los proveedores, podrá ser verificada por parte de la comisión evaluadora.

Se entenderá que un proyecto ha sido desarrollado e implementado exitosamente cuando éste haya cumplido con los objetivos planteados y se haya ejecutado en los plazos estimados inicialmente.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>NIVELES DE SERVICIO</td><td>Oferente deberá indicar los tiempos de respuesta a que se compromete:

a. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site en días hábiles.
b. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era Respuesta en horas.

Lo que serán evaluados con las ponderaciones indicadas a continuación:

<table>
<tr><th></th><th>Subcriterio Evaluación</th><th>Ponderación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Niveles de Servicio</td><td>SLA de 1era. respuesta</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>SLA On Site</td><td>60%</td></tr>
</table>

Total Criterio = Puntaje a * 0,4 + Puntaje b * 0,6) * 0,4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Evaluable</td><td>Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil.
No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota: Ofertas que no se ajuste a lo antes indicado o a los montos o plazos quedará fuera del proceso y será declarado inadmisible.</td></tr>
</table>

Asesor Jurídico D.G.C. S.C.V.

ANEXO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES

ANTECEDENTES EMPRESAS OFERENTES (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA)	INDICAR N° PÁGINA, APARTADO O ARCHIVO DEL REQUERIMIENTO
1. Consultor certificado en SCRUM (comprobables mediante presentación de currículo y certificados).	
2. Consultor certificado Microsoft en Microsoft BizTalk Server (Application Integration). La empresa oferente deberá informar de proyectos similares ejecutados, referenciados con contactos, en los últimos 12 meses.	
3. Consultor certificado Microsoft en Microsoft SQL Server.	
4. Consultor certificado Microsoft en Windows Server. La empresa oferente deberá indicar experiencias en proyectos que ha participado	
5. El proveedor deberá describir metodologías que utilizará: a. Metodología del levantamiento y su aplicación. b. Metodología de evaluación y su aplicación (indicar uso de norma nacional o internacional). c. Metodología de gestión y gobierno del servicio, e indicar forma de seguimiento. d. Presentar formato de informes y entregables	

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLE	CUMPLE	
	SI	NO
Soporte al Sistema Control Migratorio Cumplo con todos los requerimientos		
Mantención y desarrollo		
Plan de desarrollo para la Generación de nuevos servicios en PDI para ser incorporarlos al Sistema Control Migratorio. Esto incluye servicios que actualmente se encuentran funcionando en sistema legado (XSB) como nuevos que surjan durante la ejecución del servicio.		
Para la Incorporación de cambios (backlog) al sistema de Control Migratorio, de manera ágil y con deployment automático, considerando los nuevos requerimientos de acuerdo a la priorización que la institución defina.		
Generación de los cambios necesarios en toda la infraestructura del Sistema Control Migratorio para soportar los cambios que generará la incorporación de un nuevo modelo de dato previsto a entrar en producción durante el presente año (integración).		
Plan de Incorporación de elementos biométricos adicionales y opcionalmente nuevas infraestructuras de toma de datos.		
Plan de correcciones de funcionamiento del actual Sistema Control		

Migratorio, específicamente los siguientes: Actualización de Sistema Residentes Extranjeros Limpieza de Registros en Sistema Residentes Extranjeros Control de Firma de Extranjeros Infractores Integración Poder Judicial-Arraigos Implementación Servicio Semáforo Perú Implementación Servicio Semáforo Monte Aymond Implementación Servicio Semáforo Uspallata Desarrollo Pestaña Gepol en SCM Actualización de sistema TSC Implementación de botón de pago para Shorepass en VUMAR Desarrollo de despacho y Recalada de Naves en VUMAR Integración en Alianza Pacifico de antecedentes de Permanencia Definitiva Integración Notarios-SCM		

OFERTA ECONÓMICA	**$**
NIVELES DE SERVICIO a: Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era Respuesta en horas.	
b: Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site en días hábiles.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SUPERE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados **"Hábil"** por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

Asesor Jurídico D.G.C. E.O.N.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

d. Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
e. Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
f. Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	

Asesor Jurídico D.S.C. E.O.M.

TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

A.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

Asesor Jurídico D.G.C. S.C.N.

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**

c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (**Sin Condenas Penales como Persona Jurídica**);

d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII);**

e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante**);

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

h) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- _____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- _____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

i) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____
- _____
- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**

c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII);**

d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- _____ No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- _____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e

Asesor Jurídico D.J.O. S.O.N.

indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Comisario Walton CARRASCO DE LA SOTTA, RUN 15.771.177-6, Inspector Francisco ESCOBAR PARDO, RUN 17.681.748-8 e Inspector (A) Rodrigo MADRID GONZALEZ, RUN 15.412.626-0, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de Licitación Pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

ECL/ecv/kpj
Distribución:

- JENAMIG (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

/